

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., JUNIO CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Efectividad Garantía Real de Scotiabank Colpatria contra Nelson David Maldonado Correa.

Radicado: 110013103 009 2020 00206 00.

Ingresó: 26/04/2021.

Conforme a las actuaciones que reposan en el expediente, el Despacho

RESUELVE:

1. Requerir al extremo activo para que, en cumplimiento a su carga legal (n. 6, art. 78 CGP), acredite la integración del contradictorio; para tal efecto, dispone del término legal que refiere el n. 1 del artículo 317 CGP, esto es treinta días(30), so pena de aplicar la sanción allí prevista.
2. Tener por materializado el embargo del inmueble con FMI 50N-20642842.
3. Con referencia a la solicitud de decretar el secuestro del inmueble objeto de garantía, la ejecutante deberá estarse a lo resuelto en auto que libró la orden de pago. Secretaría proceda de conformidad.
4. Prorrogar el término legal establecido el artículo 121 *ejusdem*, en razón al numero de procesos que han sido asignados por reparto, la complejidad de los litigios y las diferentes situaciones que ha impuesto la pandemia.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cd66bedbec7cc60760ad393b763e99e2130f2223087ed8bb379ee5d926ea89b

Documento generado en 11/06/2021 07:33:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>